

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A  
DOLARES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE  
LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA TRESEME S.A.....  
CUANTIA: US \$. 600,00 .....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de mayo del dos mil dos, ante mí, **DOCTOR IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON DE GUAYAQUIL,** comparece: La Compañía **INMOBILIARIA TRESEME S.A.,** representada por el señor Abogado Jaime Nogales Torres, en su calidad de Gerente de la Compañía, quien a sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta en el acta de la sesión celebrada el treinta de abril del dos mil dos, la que se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer **DOY FE,** el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **“CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS”**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo una por lo cual conste la Conversión del Capital de Sucres a Dólares, cambio del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital y Consecuente Reforma del Estatuto Social, de la Compañía Inmobiliaria TRESEME S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Ab. Jaime Nogales Torres, en su calidad de



1 Gerente de la compañía Inmobiliaria TRESEME S.A., conforme lo acredita con la copia de su  
2 nombramiento aceptado e inscrito que se copiará al final de esta escritura y debidamente  
3 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta de abril del dos  
4 mil dos, cuya copia certificada formará parte de esta Escritura Pública. **CLAUSULA**  
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía Inmobiliaria Treseme S.A., de  
6 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante  
7 Escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo  
8 otorgada el quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco inscrita en el Registro  
9 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco,  
10 con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES b) La Junta General Universal de  
11 Accionistas celebrada el treinta de abril del dos mil dos, resolvió: **PRIMERO:** Convertir el  
12 Capital de la Compañía de Sucres a Dólares, cambiar el valor nominal de las acciones que es  
13 de Un mil sucres cada una por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
14 AMERICA, y aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES  
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más para que ésta en lo sucesivo gire un  
16 capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
17 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados  
18 Unidos de América, cada una de ellas. **SEGUNDO:** que el aumento de capital sea suscrito en  
19 su totalidad, por el Ab. Jaime Nogales Torres, de nacionalidad ecuatoriana, él cual paga el  
20 valor de las mismas de contado, en numerario y el cien por ciento de su valor, es decir,  
21 seiscientos Dólares los Estados Unidos de América. **TERCERO:** Incorporar el capital  
22 Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley  
23 del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados  
24 Unidos de América dividido en Un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un  
25 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUARTO:** Que como  
26 consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en  
27 lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la  
compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,



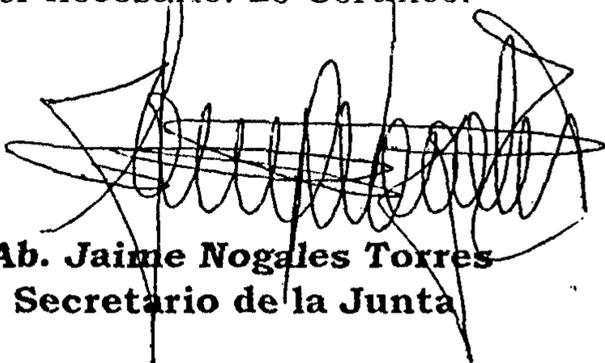
**COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TRESEME S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de abril del dos mil dos, en el Estudio Jurídico del Dr. Jaime Nogales Izurieta ubicado en la oficina seiscientos siete del edificio Plaza, situado en las calles Baquerizo Moreno 1119 y Nueve de Octubre, siendo las nueve horas, se reunió el único accionista de la compañía Inmobiliaria Treseme S.A.: Ab. Jaime Nogales Torres, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, quien representa la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y acuerda constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para efectos de tratar los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Sobre la conveniencia de convertir el Capital de la Compañía de Sucres a Dólares, cambiar el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada una por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más para que ésta en lo sucesivo gire un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **SEGUNDO:** Que el aumento de capital sea suscrito en su totalidad, por el Ab. Jaime Nogales Torres, él cual paga el valor de las mismas de contado, en numerario y el cien por ciento de su valor, es decir, seiscientos Dólares los Estados Unidos de América. **TERCERO:** Incorporar el capital Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Al efecto actuando como Presidente de la Junta su titular Dr. Jaime Nogales Izurieta y como secretario su Gerente Ab. Jaime Nogales Torres, éste con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Convertir el Capital de la Compañía de sucres a dólares, cambiar el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada una por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Y



el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada una por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEGUNDO:** que el aumento de capital sea suscrito en su totalidad, por el Ab. Jaime Nogales Torres, de nacionalidad ecuatoriana, él cual paga el valor de las mismas de contado, en numerario y el cien por ciento de su valor, es decir, seiscientos Dólares los Estados Unidos de América. **TERCERO:** Incorporar el capital Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUARTO:** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas **QUINTO:** Autorizar al Gerente Ab. Jaime Nogales Torres, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmado: Dr. Jaime Nogales Izurieta; Ab. Jaime Nogales Torres. Certifico que el acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.

  
**Ab. Jaime Nogales Torres**  
**Secretario de la Junta**



679

Guayaquil, septiembre 20 de 1996

Señor abogado  
**JAIME NOGALES TORRES**  
Ciudad

-De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA TRESSEME S.A. celebrada el día de hoy, designó a usted **GERENTE** de la empresa por el plazo de cinco años, en reemplazo del economista Alberto Espinosa Bermeo, quien renunció.

En tal virtud, le corresponderá a usted ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo disponen los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero de los Estatutos.

La compañía INMOBILIARIA TRESSEME S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 15 de febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 marzo del mismo año.

Atentamente,

**DR. JAIME NOGALES IZURieta**  
PRESIDENTE

Acepto el cargo  
Fecha Ut supra

**AB. JAIME NOGALES TORRES**



En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente  
Folio(s) 58622 Registro Mercantil No. 17514 Expediente No. 28453  
Se archivan los Comprobantes de pago por las Impuestas respectivas.  
Guayaquil, 20 de Septiembre de 1996

Se tomó nota de este Nominamiento a foja 62.036 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, 4 de Octubre de 1996

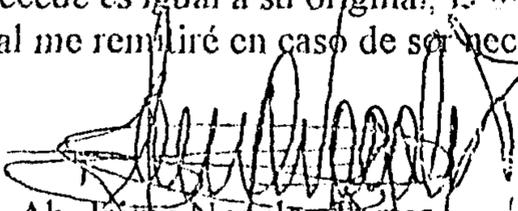
**AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TRESEME S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de enero del dos mil uno, en el estudio jurídico del Dr. Jaime Nogales Izurieta ubicado en la oficina seiscientos siete del edificio Plaza, sito en las calles Baquerizo Moreno 1119 y Nueve de Octubre, siendo las nueve horas, se reunió el único accionista de la compañía Inmobiliaria Treseme S.A.: Ab. Jaime Nogales Torres, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, quien representa la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y acuerda constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para efectos de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de vender el inmueble propiedad de la compañía consistente en la oficina No. 403 ubicada en el tercer piso del Edificio Plaza. Al efecto actuando como Presidente de la Junta su titular Dr. Jaime Nogales Izurieta y como secretario su Gerente Ab. Jaime Nogales Torres, éste con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Vender la oficina No. 403 ubicada en el tercer piso del Edificio Plaza a favor de la Compañía Productora Ecuatoriana S.A. POSECK **SEGUNDO:** Autorizar al Gerente Ab. Jaime Nogales Torres, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública de Venta respectiva. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmado: Dr. Jaime Nogales Izurieta; Ab. Jaime Nogales Torres. Certifico que el acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.

  
Ab. Jaime Nogales Torres  
Secretario de la Junta

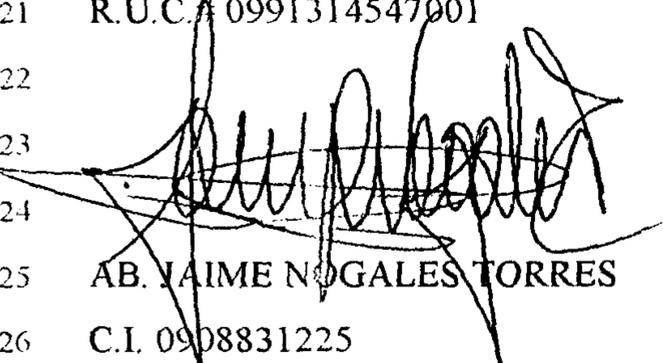


1 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos  
2 de América, cada una de ellas. El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de  
3 Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil seiscientas  
4 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de  
5 ellas.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las  
6 utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que  
7 confiere la Ley a los accionistas. **QUINTO:** Autorizar al Gerente al Ab. Jaime Nogales  
8 Torres, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la  
9 Escritura Pública respectiva. **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos el  
10 Ab. Jaime Nogales Torres en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria TRESEME  
11 S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el  
12 treinta de abril del dos mil dos, declara: a) Convertido el Capital de la Compañía de sucres a  
13 dólares, cambiado el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada una por el  
14 valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y aumentado el capital  
15 de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
16 AMERICA, más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de OCHOCIENTOS  
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones  
18 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.  
19 b): que el aumento de capital es suscrito en su totalidad, por el Ab. Jaime Nogales  
20 Torres, él cual paga el valor de las mismas de contado, en numerario y el cien por ciento de su  
21 valor, es decir, seiscientos Dólares los Estados Unidos de América. c): Crear el capital  
22 Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley  
23 del Mercado de Valores, y fijándolo en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE  
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias  
25 y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de  
26 ellas. d) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Quinto del  
27 Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.** El  
28 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

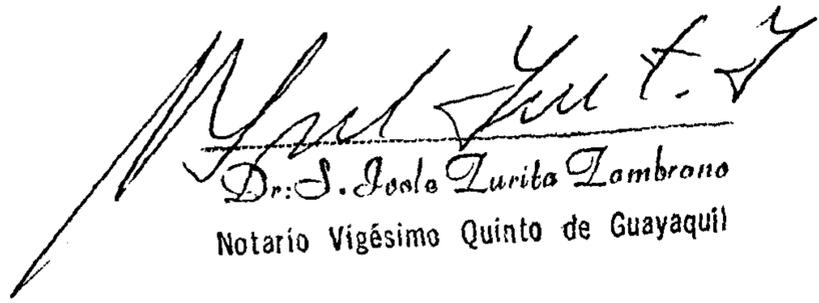
M



1 UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
2 Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. El capital autorizado de la  
3 compañía asciende a la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMERICA dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas UN  
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas.- Cada  
6 acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades  
7 de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a  
8 los accionistas. e) bajo juramento que ha pagado en numerario de contado el cien por cientos  
9 del valor de las acciones suscritas, mediante depósito efectuado en la caja de la Compañía,  
10 antes de la celebración de la presente escritura Pública. Señor Notario, que consulten la  
11 validez y eficacia de este instrumento, copie como documentos habilitantes, el nombramiento  
12 del representante legal de la compañía, copia certificada del Acta de Junta General Universal  
13 de Accionistas que autoriza el Aumento de Capital. Atentamente, Firma.- Ilegible.- Abogada  
14 Elsita Huerta de Carrera.- Matricula Número Seis mil seiscientos noventa y nueve.- (Hasta  
15 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
16 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de  
17 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus  
18 partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, DOY FE.-

19  
20 **POR LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TRESEME S.A.**  
21 R.U.C. # 0991314547001  
22  
23   
24  
25 **AB. JAIME NOGALES TORRES**  
26 C.I. 0908831225  
27 **GERENTE**  
28



  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

SE OTOR-



**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

GO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**  
**TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONVERSION DEL**  
**CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DEL VALOR**  
**NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y**  
**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**  
**INMOBILIARIA TRESEME S.A., QUE ANTECEDE FIRMA Y**  
**RUBRICO, EN GUAYAQUIL, CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL**  
**DOS.-**

*[Firma manuscrita]*  
 Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA  
 PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO  
 DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y  
 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TRESEME S.  
 A., DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, EL CONTENIDO DE LA  
 RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS - G - II - CERO CERO CERO SIETE  
 NUEVE OCHO UNO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, DE FECHA  
 CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, POR LA QUE APROBO LA  
 CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DEL VALOR  
 NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TRESEME S. A., REALIZADA  
 EN LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR  
 SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL  
 DOS MIL DOS; GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES  
 OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.-

*[Firma manuscrita]*  
 Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



